



ACUERDO No. IEM-CG-171/2021

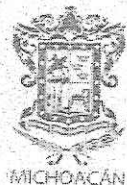
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
COE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
DEAPP:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;

ANTECEDENTES

PRIMERO. El seis de septiembre de dos mil veinte, en Sesión Especial celebrada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Código Electoral, el Consejo General, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.



ACUERDO No. IEM-CG-171/2021

SEGUNDO. El seis de diciembre de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-70/2020, aprobó las listas de las y los ciudadanos que integran los Órganos Desconcentrados.

TERCERO. El dieciocho de diciembre siguiente fueron instalados los Órganos Desconcentrados.

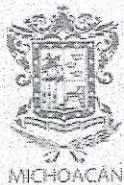
CUARTO. El veintiséis de marzo En Sesión Ordinaria, la Comisión de Organización Electoral aprobó el acuerdo IEM/COE-008/2021, mediante el cual, propone al Consejo General, los diseños de la documentación electoral con emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

QUINTO. El trece de abril de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria virtual, la Comisión de Organización Electoral aprobó el acuerdo IEM/COE-008/2021, mediante el cual, propone al Consejo General, los Lineamientos para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales en los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 41, párrafos primero y segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

SEGUNDO. Que conforme a los artículos 98, de la LGIPE, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código, disponen que la organización de las elecciones es una



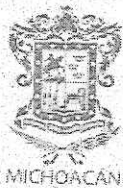
ACUERDO No. IEM-CG-171/2021

función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como la de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

TERCERO. Que el artículo 34, fracciones I, III y IV del Código Electoral, establece que son atribuciones del Consejo General, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cumplimiento, cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados.

CUARTO. Ahora bien, el artículo 35 del Código Electoral, establece que, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral. Asimismo, señala que la Comisión de Organización funcionará permanentemente integrándose por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

En ese sentido, el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto, establece que una de las atribuciones de la Comisión de Organización es, conocer y dar seguimiento a los trabajos de área de Organización Electoral, así como proponer



ACUERDO No. IEM-CG-171/2021

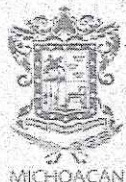
acciones, estudios, proyectos y los demás necesarios para el funcionamiento de este Instituto.

QUINTO. Que de lo dispuesto en el artículo 41, fracción I del Código Electoral, se señala que la atribución de la Dirección de Organización es la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales, municipales y consejos electorales.

SEXTO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado, el cual funcionara durante el tiempo que dure el Proceso Electoral para el cual fue designado, mismo que se integrara por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SÉPTIMO. Que los consejos electorales distritales y municipales, tienen como atribuciones, entre otras, las de vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el Código Electoral; así, como cumplir con los acuerdos dictados por el Consejo Electoral; intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral que le corresponda, esto de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Electoral.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 182 y 183 del REINE, y siguiendo la lógica de dicho ordenamiento, posterior a las actividades relacionadas con el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, se deberá proceder a la integración de los paquetes electorales que serán entregados a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas.



ACUERDO No. IEM-CG-171/2021

Por tanto, dicha comisión se dio a la tarea de crear un documento para la correcta integración de la diversa documentación de paquetes electorales que deberá utilizarse en este Proceso Electoral, estableciendo las actividades puntuales que tendrán que desarrollar los integrantes de los distintos Consejos Electorales, apoyados por el Comité Distrital o Municipal correspondiente y el personal auxiliar autorizado.

Finalmente, con base en los antecedentes y consideraciones plasmadas en el cuerpo del presente Acuerdo, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos para la integración de los Paquetes Electorales que serán Entregados a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, los cuales están contenidos en el anexo del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, y para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.



ACUERDO No. IEM-CG-171/2021

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

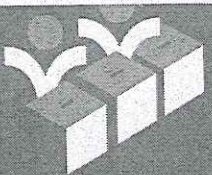
IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



IEM

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lineamientos para la integración de los paquetes electorales que serán entregados a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2020-2021, y en su caso, extraordinarios que se deriven.

Abril 2021

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRAL
Bruselas no. 118, Fracc. Vela Universidad, C.P. 581
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, Méx.

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, Méx.

www.iem.org



Glosario:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos de para la integración de los paquetes electorales que serán entregados a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
Órganos Desconcentrados:	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRAL
Bruselas no. 118, Fracc. Vela Universidad, C.P. 550
Tels. (443) 332 14 00, Morelia, Michoacán, Méx

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, Méx

www.iem.org



Presentación

Una vez llevada a cabo la actividad de Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas Electorales y la organización de la Documentación Electoral en los 116 Consejos Distritales y Municipales, es momento de realizar la Integración de los paquetes electorales que serán entregados a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y así estar en condiciones de celebrar la Jornada Electoral el domingo 6 de junio del año 2021.

Por lo anterior, se elaboran los presentes lineamientos con el objeto establecer las actividades puntuales que tendrán que desarrollar las personas integrantes de los distintos consejos electorales, apoyados por las personas titulares de las vocalías y el personal auxiliar autorizado, para la correcta integración de la diversa documentación en los paquetes electorales que serán utilizados en las próximas elecciones donde se renovarán los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Fundamento Jurídico

En primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, base V, apartado C, numerales 3 y 4, establece que las elecciones locales, estarán a cargo de los organismos públicos locales, mismos que podrán ejercer distintas funciones, siendo la de la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales la que nos ocupan en este documento.

Ahora bien, los artículos 85 numeral 1, inciso b) y 269 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan las atribuciones de las presidencias de casilla, así como el listado del material electoral que se les entregará por parte de las presidencias de los consejos distritales.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en los artículos 182 y 183, establece como se llevará la distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de las mesas de casillas.

Finalmente, en el artículo 196, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se señala como se integrará la documentación y material electoral; así como el tiempo en que deberán de ser entregados estos a cada presidente de mesa directiva de casilla.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRAL
Brustelas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 581
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, Méx.

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, Méx.

www.iem.org



CAPÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. El mismo día en que los consejos distritales y municipales finalicen con las actividades del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, o a más tardar al día siguiente¹, el Presidente del Consejo correspondiente, acompañado por el Secretario y los consejeros electorales, con la presencia de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, en su caso, apoyados por las y los supervisores y capacitadores electorales que hayan sido autorizados, procederán a realizar la integración de la documentación electoral a los paquetes de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, respectivamente. Para el caso que se inicie esta actividad posterior a cerrar la bodega, se deberá seguir el procedimiento establecido en los "Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Bodegas de Documentación y Material Electoral".

Artículo 2. Para que la integración de los paquetes electorales sea más eficiente en cada estación de trabajo, es indispensable que previamente se organice el espacio de maniobras para llevar un control preciso de los tipos y cantidades de documentación a integrar en los paquetes electorales.

Artículo 3. Se deberá contar con espacio suficiente, ventilación adecuada, productos sanitizantes, mesas de trabajo, estandarizar el flujo de las operaciones de una fase a la siguiente de acuerdo con una secuencia ya establecida respetando la sana distancia; para lo cual, las tareas individuales deben estar debidamente acopladas y balanceadas, con la finalidad de que una tarea no provoque la demora de las consecutivas.

Artículo 4. Ubicar suficientes mesas de trabajo, lo más cerca posible de la bodega electoral, de tal forma que permita ir colocando sobre las mesas de trabajo y tener a la vista, los documentos electorales organizados por tipo, en cada estación o fase de la línea de trabajo de manera consecutiva, para lo cual, será necesario, clasificar anticipadamente la documentación electoral.

Artículo 5. Lo primero que se deberá realizar, será integrar los paquetes electorales para las casillas especiales (de ser el caso) y una vez realizada dicha integración, se deberá retirar la documentación sobrante, correspondiente a las mismas.

¹ Dependiendo del horario de conclusión y de la cantidad de material electoral que habrán de integrar a los paquetes electorales.



Artículo 6. La Presidencia del Consejo con el apoyo del titular de la Vocalía de Organización del Comité, llevará el control sobre la correcta rotulación e identificación de los paquetes electorales² y verificará que coincida con los datos de identificación de las etiquetas colocadas en los sobres bolsas que contienen los documentos electorales, además, llevará el control y registrará el número de cada paquete que ingrese debidamente integrado de acuerdo al tipo de elección, número y tipo de casilla, según corresponda al Consejo Distrital o Municipal respectivo.

Artículo 7. En el supuesto de que se solicite la dotación de boletas para subsanar faltantes o inconsistencias, dicho procedimiento no detendrá el armado de los paquetes electorales, por lo que, una vez recibidas las boletas requeridas, se deberán integrar al paquete electoral de la casilla que corresponda.

Artículo 8. La Presidencia del Consejo, preverá que todo lo anterior se consigne en el acta circunstanciada que para tal efecto elabore la o el Secretario del Consejo, en la que se especifique la fecha, hora de inicio y conclusión, lugar, asistentes, tipo o tipos de elección de las cuales se realizó el armado de los paquetes electorales, la identificación o rotulado, el número de folio inicial y final de las boletas que correspondieron a cada uno de ellos, la casilla a la que correspondieron según la demarcación territorial distrital o municipal, en su caso, incidentes que se hubieren presentado.

Artículo 9. Si con posterioridad a la realización del procedimiento de armado de paquetes electorales, el órgano jurisdiccional competente emite resolución favorable a la ciudadanía en relación con su derecho a votar el día de la respectiva elección, no se incluirán ni se entregarán boletas adicionales a las o los presidentes de las mesas directivas de casilla que corresponda.

Artículo 10. Para la integración de los paquetes electorales correspondientes a las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, en los consejos distritales y municipales, se deberá utilizar el sistema de operaciones de flujo en línea, en la cual cada participante tiene responsabilidad de realizar una acción, para lo cual se instrumentará una logística que permita a las y los integrantes de los Consejos Distritales o Municipales, auxiliados por las personas titulares de las vocalías, personal del Comité, y en su caso, por las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores- Asistentes Electorales, realizar sin contratiempos la integración de la documentación al paquete electoral.

² Es preciso señalar que para el Proceso Electoral Local 2020-2021 se producirán únicamente 2 tipos de Caja Paquete Electoral; la primera contendrá la documentación para las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales y la segunda contendrá la documentación para la elección de Ayuntamientos.



CAPÍTULO II.

INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y ARMADO DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS

Artículo 11. Para la integración de la documentación electoral, en los consejos Distritales y Municipales, siguiendo un orden progresivo, se ordenarán sobre las mesas de trabajo, las estaciones o fases de integración y armado de la caja paquete electoral³, en las cuales se integrará la documentación electoral, iniciando por la documentación correspondiente a la elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, de acuerdo a las atribuciones de los Consejos Distritales o Municipales, como se explica a continuación:

³ Una vez recibidas las cajas paquete electoral en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, se procederá de inmediato a realizar el armado y rotulación correspondiente para agilizar los trabajos posteriores de integración de la documentación electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRAL
Bruselas No. 118, Fracc. Vela Universidad, C.P. 580
Tels. (443) 3222 14 03, Morelia, Michoacán, Méx.

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58
Tels. (443) 324 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, Méx.

www.iem.org



Artículo 12. Una vez concluida la integración de los paquetes electorales, los mismos serán resguardados en la Bodega electoral del órgano desconcentrado, la cual será cerrada y sellada en presencia de las personas titulares de la Presidencia, las Consejerías Electorales y las representaciones de los Partidos Políticos y/o de Candidaturas Independientes que hayan asistido a la actividad.

CAPÍTULO III

MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS A OBSERVAR

Artículo 13. En las bodegas electorales y durante las actividades de integración de la documentación a los paquetes electorales se deberán respetar las siguientes medidas sanitarias establecidas en el Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, ante la pandemia por la COVID-19.

1. Integración de la documentación y armado de paquetes electorales de la elección de Gobernatura.

Autoridad responsable: Consejos Distritales.

Tipo de casillas: Básicas, Contiguas, Extraordinarias y Especiales.

Se deberán integrar en primer lugar, los paquetes electorales para las casillas especiales y una vez terminada su integración, se deberá retirar la documentación sobrante correspondiente a las mismas, para continuar con la integración de los paquetes electorales para las casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias.

No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial.	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.	Participantes	Observaciones
1	La persona responsable de la bodega electoral suministrará y registrará la salida de su lugar de resguardo dentro de la bodega, de los sobres bolsa con las boletas electorales de la elección de Gobernatura, correspondientes a las casillas especiales de la elección de Gobernatura y registrará su reingreso como paquete electoral.	La persona responsable de la bodega electoral suministrará y registrará la salida de su lugar de resguardo dentro de la bodega, de los sobres bolsas con las boletas electorales de la elección de Gobernatura, correspondientes a las casillas Básicas "B", Contiguas "C", y Extraordinarias "E", de la elección de Gobernatura, y registrará su reingreso como paquete electoral.	Las personas autorizadas por el Consejo Municipal o Distrital correspondiente. Una persona responsable de bodega, una de apoyo para salida y traslado de sobres con boletas y documentación y una para reingreso como paquete electoral.	Deberá apoyarse en el formato de distribución de boletas electorales utilizado en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas que le será enviado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE).
2	Las personas integrantes de esta estación de trabajo serán las responsables de suministrar la caja paquete electoral, debidamente rotulada e identificada. Para lo cual	Las personas integrantes de esta estación de trabajo, serán responsables de suministrar la caja paquete electoral, debidamente rotulada e identificada: para lo cual	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente.	Deberá apoyarse en el formato que le será enviado por la DEOE.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

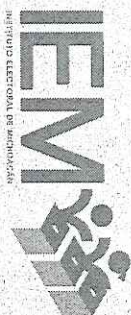
OFICINAS CENTRALES
Brasoleros No. 116, Fracc. Villa Universitaria, C.P. 59060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 59337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6479, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial.	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.	Participantes	Observaciones
	deberá rotular en los espacios correspondientes, el Distrito, Municipio, número progresivo de sección y el tipo de casilla a que corresponderá -se marcarán con una S para las casillas especiales-, en caso de haber más de una casilla especial en la misma sección electoral se agregará el número consecutivo según corresponda, por ejemplo, "1", "2", dejando un solo extremo abierto, donde se introducirá la documentación.	deberá rotular en los espacios correspondientes, el Distrito, Municipio, número progresivo de sección y el tipo de casilla a que corresponderá; se marcarán con una "B" para las básicas, con un "C" para las contiguas y con una "E" para las extraordinarias, en el caso de las casillas contiguas y extraordinarias se agregará el número consecutivo según les corresponda, por ejemplo, "1", "2", dejando un solo extremo abierto, donde se introducirá la documentación.	Al menos tres personas.	
3	En esta estación se suministrará y se integrará a la caja paquete electoral, las boletas electorales de la elección de Gobernatura para Casilla Especial contenidas en la Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gobernatura (Bolsa 1) -sin cerrar dicha bolsa- , para lo cual las personas responsables de esta fase de trabajo, antes de integrar dicha documentación, verificarán que	En esta estación se suministrará y se integrarán a las cajas paquetes electorales, las boletas electorales de la elección de Gobernatura para casillas básicas, contiguas y extraordinarias contenidas en la Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gobernatura (Bolsa 1) -sin cerrar dicha bolsa- según el número consecutivo de la sección que corresponda, para lo cual las	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Una persona.	Deberá apoyarse en el formato de distribución de boletas electorales utilizado en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas que le será enviado por la DEOE.



No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial.	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.	Participantes	Observaciones
	coincidan los datos correspondientes al distrito o municipio, número de sección, y tipo de casilla S, de las etiquetas de cada sobre bolsa, con la identificación de la caja paquete en particular.	personas responsables de esta estación de trabajo, antes de integrar dicha documentación, verificarán que coincidan los datos correspondientes al distrito o municipio, número de sección, y tipo de casilla B, C, E, de las etiquetas de cada sobre bolsa que corresponda, con la identificación de la caja paquete en particular.		

OFICINAS CENTRALES

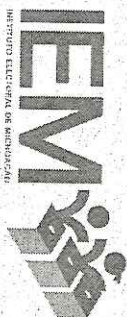
Brigadier no. 116, "Paseo Villa Universidad", CP 59060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN

Josef Trinidad Espinoza No. 51, Puerto Arbolitos, CP 58337
Tels. (443) 334 0503 y 334 6176, Morelia, Michoacán, México

www.iem.mich.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Las personas integrantes de esta estación de trabajo continuarán la línea de armado del paquete electoral y serán responsables de integrar a las cajas paquete de la sección que corresponda, los siguientes documentos: 2 Actas de la Jornada Electoral (Acta 1). <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i>	Las personas integrantes de esta estación de trabajo continuarán la línea de armado del paquete electoral y serán responsables de integrar a las cajas paquete, respetando el orden numérico de las secciones y el tipo de casilla, los siguientes documentos: 2 Actas de la Jornada Electoral (Acta 1). <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i>	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Al menos dos personas.	Deberá apoyarse en el formato de distribución que le será enviado por la DEOE.
4 2 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección para la Gubernatura (Acta 2E). <i>Nota: Las o los responsables de esta fase de trabajo, antes de integrar la documentación correspondiente, colocarán en la primera copia de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial para la Elección de Gubernatura destinadas al PREP, en el recuadro correspondiente en la parte superior izquierda, el código QR adherible con los datos de identificación de casilla.</i> 71 Actas de las y los electores en tránsito para casillas especiales. <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es</i>	2 Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para la Gubernatura (Acta 2). <i>Nota: Las o los responsables de esta fase de trabajo, antes de integrar la documentación correspondiente, colocarán en la primera copia de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla para la Elección de Gubernatura destinada al PREP, en el recuadro correspondiente en la parte superior izquierda, el código QR adherible con los datos de identificación de casilla.</i> 1 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.		

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard no. 118, Edificio Villa Universidad, CP 58060
Tel. (443) 322 14 00; Nochebuena, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN
José Francisco Escobedo No. 53, Pte. La Alondra, CP 58337
Tel. (443) 324 0503 y 324 5475; Nochebuena, Michoacán, México

www.inec.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

necesario que se contemple por tipo de elección. 1 Sobre para acta de las y los electores en tránsito. <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i> 1 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casilla especial. <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i> 1 Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible. <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i> 3 Hojas de Incidentes. <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i> Plantilla Braille de la elección para la Gubernatura⁴	<i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i> 1 Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible. <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i> 2 Hojas de Incidentes. <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i> Plantilla Braille de la elección para la Gubernatura⁵ 1 Cartel de resultados de la votación en la casilla. <i>Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.</i>		
--	--	--	--

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bursales no. 16, Tracc. Villa Universidad C.P. 59060
Tel: (443) 327 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
Joaq. Trinidad Espartero No. 51, Fracc. Arroyuelos, C.P. 58337
Tel: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iemr.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

1 Cartel de resultados de la votación en la casilla especial

Nota: En el caso este documento, solo se integra por casilla, por lo que no es necesario que se contemple por tipo de elección.

--	--	--	--	--

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard No. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060
Tel. (443) 5322 14, 001, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION
Carretera Michoacán-Guamich Km. 3.5, Fracc. Arboledas, C.P. 59337

Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem1.org.mx



IEM
INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN

	En esta estación de trabajo, se integrarán a la caja paquete electoral que corresponda, las bolsas que a continuación se describen:	En esta estación de trabajo, se integrarán a la caja paquete electoral que corresponda, las bolsas que a continuación se describen:		
5	1 Sobre de expediente de casilla especial de la elección para la Gubernatura (Sobre 2E). 1 Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital (Bolsa 20D). 1 Bolsa para boletas sobrantes de Gubernatura (Bolsa 3). 1 Bolsa para votos válidos de Gubernatura sacados de la urna (Bolsa 4). 1 Bolsa para votos nulos de Gubernatura, sacados de la urna (Bolsa 5). 1 Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Gubernatura (Bolsa 6).	1 Sobre de expediente de casilla de la elección para la Gubernatura (Sobre 2). 1 Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital (Bolsa 20D). 1 Bolsa para boletas sobrantes de Gubernatura (Bolsa 3). 1 Bolsa para votos válidos de Gubernatura, sacados de la urna (Bolsa 4). 1 Bolsa para votos nulos de Gubernatura, sacados de la urna (Bolsa 5). 1 Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Gubernatura (Bolsa 6).	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Al menos dos personas.	Deberá apoyarse en el formato de distribución que le será enviado por la DEOE.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bulevar No. 165, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060
Tel. (443) 3221 14 00, México, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Escobedo No. 51, Fracc. Ahuacitas, C.P. 59337
Tel. (443) 3324 0503 y 3241 6478, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

1 Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gubernatura (Bolsa 6).	1 Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gubernatura (Bolsa 6).		
--	--	--	--

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard No. 115, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 332 12 00, Móvil: Michoacán, México

OFICINAS DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN
Joaquín Torres Escobar 741 y No. 31 Fracc. Andahuatlán, C.P. 58037
Tels. (443) 334 0303 y 324 6076, Móvil: Michoacán, México

www.ietm.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial.	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.	Participantes	Observaciones
6	Las personas integrantes de esta estación serán los responsables de integrar al paquete electoral, la siguiente documentación: 1 Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gobernatura. 1 juego de Clasificadores de votos de la elección para la Gobernatura.	Las personas integrantes de esta estación serán los responsables de integrar al paquete la siguiente documentación: 1 Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gobernatura. 1 juego de Clasificadores de votos de la elección para la Gobernatura.	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Al menos dos personas.	Deberá apoyarse en el formato de distribución que le será enviado por la DEOE.

OFICINAS CENTRALES

Boulevard No. 116, 2º piso, Villa Universidad, C.P. 59050
Tla. (443) 322 14 02, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN

Plaza Ecomi No. 31, Frente Alhauelas, C.P. 59337
Tla. (443) 334 0505 y 524 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.mich.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



2. Integración de la documentación y armado de paquetes electorales correspondientes a la elección de Diputaciones Locales.

Autoridad responsable: Consejos Distritales.

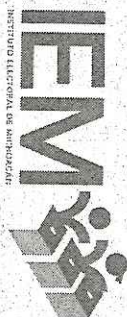
Tipo de casillas: Básicas, Contiguas, Extraordinarias y Especiales.

Se deberán integrar en primer lugar, los paquetes electorales para las casillas especiales y una vez terminada su integración, se deberá retirar la documentación sobrante correspondiente a las mismas, para continuar con la integración de los paquetes electorales para las casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias.

No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial.	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.	Participantes	Observaciones
1	La persona responsable de la bodega electoral suministrará y registra la salida de su lugar de resguardo dentro de la bodega, del sobre bolsa de las boletas electorales de la elección de Diputaciones Locales, correspondientes a las casillas especiales y registrará su reingreso como paquete electoral.	La persona responsable de la bodega electoral suministrará y registra la salida de su lugar de resguardo dentro de la bodega, de los sobres bolsas de las boletas electorales de la elección de Gubernatura, correspondientes a las casillas Básicas B, Contiguas C, y Extraordinarias E, de la elección de Diputaciones Locales, y registrará su reingreso como paquete electoral.	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Un responsable de bodega más uno de apoyo para salida y traslado de sobres con boletas y documentación, y 1 para reingreso como paquete electoral.	Deberá apoyarse en el formato de distribución de boletas electorales utilizado en el sellado y agrupamiento de boletas que le será enviado por la DEOE.
2	Las personas integrantes de esta estación de trabajo serán los responsables de suministrar la caja paquete electoral, debidamente rotulada e identificada. Para lo cual	Las personas integrantes de esta estación de trabajo serán los responsables de suministrar la caja paquete electoral, debidamente rotulada e identificada. Para lo cual	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente.	Deberá apoyarse en el formato que le será enviado por la DEOE.



No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial.	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.	Participantes	Observaciones
	deberá rotular en los espacios correspondientes, el Distrito, Municipio, número progresivo de sección y el tipo de casilla a que corresponderá-se marcarán con una S para las casillas especiales-, en caso de haber más de una casilla especial en la misma sección electoral se agregará el número consecutivo según corresponda, por ejemplo, "1", "2", dejando un solo extremo abierto, donde se introducirá la documentación.	deberá rotular en los espacios correspondientes, el Distrito, Municipio, número progresivo de sección y el tipo de casilla a que corresponderá; se marcarán con una B para las básicas, marcarán con una "B" para las básicas, con un "C" para las contiguas y con una "E" para las extraordinarias, en el caso de las casillas contiguas y extraordinarias se agregará el número consecutivo según les corresponda, por ejemplo, "1", "2", dejando un solo extremo abierto, donde se introducirá la documentación.	Al menos tres personas.	



No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial.	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.	Participantes	Observaciones
3	En esta estación se suministrará y se integrará a la caja paquete electoral, las boletas electorales de la elección de Diputaciones Locales para casilla Especial, contenidas en la Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 7) -sin cerrar dicha bolsa- , para lo cual los responsables de esta fase de trabajo, antes de integrar dicha documentación, verificarán que coincidan los datos correspondientes al distrito o municipio, número de sección, y tipo de casilla "S" , de las etiquetas de cada sobre bolsa, con la identificación de la caja paquete en particular.	En esta estación se suministrará y se integrarán a las cajas paquetes electorales, las Boletas electorales de Diputaciones Locales para casillas Básicas, Contiguas, y Extraordinarias, contenidas en la Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 7) -sin cerrar dicha bolsa- , según el número consecutivo de la sección que corresponda, para lo cual los responsables de esta estación de trabajo, antes de integrar dicha documentación, verificarán que coincidan los datos correspondientes al distrito o municipio, número de sección, y tipo de casillas "B, C, E" , de las etiquetas de cada sobre bolsa que corresponda, con la identificación de la caja paquete en particular.	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Una persona.	Deberá apoyarse en el formato de distribución de boletas electorales utilizado en el sellado y agrupamiento de boletas que le será enviado por la DEOE.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard no. 185, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 DO Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN
Avda. Trinidad Esquivel no. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tel. (443) 334 0303 y 334 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem1.org.mx

Las personas integrantes de esta estación de trabajo continuarán la línea de armado del paquete electoral, y serán responsables de integrar a las cajas paquete de la sección que corresponda, los siguientes documentos: 2 Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa (Acta 3EMR). 2 Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional (Acta 3ERP). <i>Nota: Las personas responsables de esta fase de trabajo, antes de integrar la documentación correspondiente, colocarán en la primera copia de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial para la Elección de Diputaciones Locales destinada al PREP, en el recuadro correspondiente en la parte superior izquierda, el código QR adherible con los datos de identificación de casilla.</i> Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales⁶	Las personas integrantes de esta estación de trabajo continuarán la línea de armado del paquete electoral, y serán responsables de integrar a las cajas paquete, respetando el orden numérico de las secciones y el tipo de casilla, los siguientes documentos: 2 Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales (Acta 3). <i>Nota: Antes de integrar la documentación correspondiente, las personas responsables colocarán en la primera copia de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla para la Elección de Diputaciones Locales destinada al PREP, en el recuadro correspondiente en la parte superior izquierda, el código QR adherible con los datos de identificación de casilla.</i> Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales⁷	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Mínimo dos personas.	Deberá apoyarse en el formato de distribución que le será enviado por la DEOE.
---	---	--	---

⁶ De conformidad con el Anexo Técnico 4.1 del REINE, en el apartado de dotación de la documentación, señala que se deberá dotar una plantilla Braille por domicilio por cada cuatro casillas o fracción, por lo cual, la DEOE del Instituto proporcionará en su momento la información de las casillas a las cuales se les deberá integrar una plantilla Braille.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial.	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria.	Participantes	Observaciones
5	En esta estación de trabajo, se integrarán a la caja paquete electoral que corresponda, las bolsas que a continuación se describen:	En esta estación de trabajo, se integrarán a la caja paquete electoral que corresponda, las bolsas que a continuación se describen:		
	1 Sobre de expediente para casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales (Sobre 8E).	1 Sobre de expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales. (Sobre 8)		
	1 Bolsa para boletas sobrantes de Diputaciones Local para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 9).	1 Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 9).		
	1 Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 10)	1 Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 10)	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Mínimo dos personas.	Deberá apoyarse en el formato de distribución que le será enviado por la DEOE.
	1 Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 11)	1 Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 11)		
	1 Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 12).	1 Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales (Bolsa 12).		

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard No. 116, Paseo Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, México, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
Carretera México-Toluca Km. 35, Páscar, Antoleros, C.P. 58337
Tel. (443) 324 0505 y 324 6476, México, Michoacán, México

www.ietm.org.mx

3. Integración de la documentación y armado de paquetes electorales correspondientes a la elección de Ayuntamientos.

Autoridad responsable: Consejos Distritales en funciones de Consejos Municipales y Consejos Municipales.

Tipo de casillas: Básicas, Contiguas, Extraordinarias y Especiales.

Se deberán integrar en primer lugar, los paquetes electorales para las casillas especiales y una vez terminada su integración, se deberá retirar la documentación sobrante correspondiente a las mismas, para continuar con la integración de los paquetes electorales para las casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias.

No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial. (Consejos Distritales con función de Consejo Municipal)	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria. (Consejos Municipales)	Participantes	Observaciones
1	Las o los responsables de la bodega electoral suministrará y registra la salida de su lugar de resguardo dentro de la bodega, del sobre bolsa de las boletas electorales de la elección de Ayuntamiento, correspondientes a las casillas especiales de la elección de Ayuntamiento y registrará su reingreso como paquete electoral.	Las o los responsables de la bodega electoral suministrará y registra la salida de su lugar de resguardo dentro de la bodega, de los sobres bolsas de las boletas electorales de la elección de Ayuntamiento, correspondientes a la(s) casilla(s) Básicas B, Contiguas C, y Extraordinarias E, de la elección de Diputaciones Locales, y registrará su reingreso como paquete electoral.	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Una persona responsable de bodega más uno de apoyo para salida y traslado de sobres con boletas y documentación, y una para reingreso como paquete electoral.	Deberá apoyarse en el formato de distribución de boletas electorales utilizado en el sellado y agrupamiento de boletas que le será enviado por la DEOE.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial. (Consejos Distritales con función de Consejo Municipal)	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria. (Consejos Municipales)	Participantes	Observaciones
2	Las y los integrantes de esta estación de trabajo serán los responsables de suministrar la caja paquete electoral, debidamente rotulada e identificada. Para lo cual deberá rotular en los espacios correspondientes, el Distrito, Municipio, número progresivo de sección y el tipo de casilla a que corresponderá -se marcarán con una S para las casillas especiales, en caso de haber más de una casilla especial en la misma sección electoral se agregará el número consecutivo según corresponda, por ejemplo, "1", "2", dejando un solo extremo abierto, donde se introducirá la documentación.	Las y los integrantes de esta estación de trabajo, serán los responsables de suministrar la caja paquete electoral, debidamente rotulada e identificada. Para lo cual deberá rotular en los espacios correspondientes, el Distrito, Municipio, número progresivo de sección y el tipo de casilla a que corresponderá; se marcarán con una B para las básicas, marcarán con una "B" para las básicas, con un "C" para las contiguas y con una "E" para las extraordinarias, en el caso de las casillas contiguas y extraordinarias se agregará el número consecutivo según les corresponda, por ejemplo, "1", "2", dejando un solo extremo abierto, donde se introducirá la documentación..	Los autorizados por el consejo distrital o municipal correspondiente. Al menos tres personas.	Deberá apoyarse en el formato que le será enviado por la DEOE.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard No. 116, Frasco Villa Universitaria, C.P. 58000
Tel. (443)322 14 00, 366666, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
Paseo Francisco Escobedo No. 51, Toluca, Estado de México, C.P. 55337
Tel. (443) 334 0505 y 524 6476, México, Michoacán, México

www.iemtm.mx



No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial. (Consejos Distritales con función de Consejo Municipal)	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria. (Consejos Municipales)	Participantes	Observaciones
3	En esta estación se suministrará y se integrará a la caja paquete electoral, las Boletas electorales de la elección de Ayuntamiento para casilla Especial la letra S, contenidas en la Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 13) -sin cerrar dicha bolsa- , para lo cual los responsables de esta fase de trabajo, antes de integrar dicha documentación, verificarán que coincidan los datos correspondientes al distrito o municipio, número de sección, y tipo de casilla S , de las etiquetas de cada sobre bolsa, con la identificación de la caja paquete en particular.	En esta estación se suministrará y se integrarán a las cajas paquetes electorales, las Boletas de la elección de Ayuntamiento para casillas Básicas, Contiguas, y Extraordinarias contenidas en la Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 13) -sin cerrar dicha bolsa- , según el número consecutivo de la sección que corresponda, para lo cual los responsables de esta estación de trabajo, antes de integrar dicha documentación, verificarán que coincidan los datos correspondientes al distrito o municipio, número de sección, y tipo de casilla B, C, E , de las etiquetas de cada sobre bolsa que corresponda, con la identificación de la caja paquete en particular.	Los autorizados por el consejo distrital o municipal correspondiente. Una persona.	Deberá apoyarse en el formato de distribución de boletas electorales utilizado en el sellado y agrupamiento de boletas que le será enviado por la DEOE.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard no. 116, Esq. Villa Universidad C.P. 58000
Tel. (443) 332 14 02, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 51, Fracc. Arborescente, C.P. 58337
Tel. (443) 334 0503 y 334 6476, Morelia, Michoacán, México

www.ientm.mx



No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial. (Consejos Distritales con función de Consejo Municipal)	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria. (Consejos Municipales)	Participantes	Observaciones
4	Las o los responsables de esta estación de trabajo continuarán la línea de armado del paquete electoral, y serán responsables de integrar a las cajas paquete de la sección que corresponda, los siguientes documentos: 2 Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (Acta 4E). <i>Nota: Las personas responsables de esta fase de trabajo, antes de integrar la documentación correspondiente, colocarán en la primera copia de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial para la Elección de Ayuntamiento destinada al PREP, en el recuadro correspondiente en la parte superior izquierda, el código QR adherible con los datos de identificación de casilla.</i> Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento⁸	Las o los integrantes de esta estación de trabajo continuarán la línea de armado del paquete electoral, y serán responsables de integrar a las cajas paquete, respetando el orden numérico de las secciones y el tipo de casilla, los siguientes documentos: 2 Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Acta 4). <i>Nota: Antes de integrar la documentación correspondiente, las personas responsables colocarán en la primera copia de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla para la Elección de Ayuntamiento destinada al PREP, en el recuadro correspondiente en la parte superior izquierda, el código QR adherible con los datos de identificación de casilla.</i> Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento⁹	Los autorizados por el consejo distrital o municipal correspondiente. Al menos dos personas.	Deberá apoyarse en el formato de distribución que le será enviado por la DEOE.

^{8 10} De conformidad con el Anexo Técnico 4.1 del REINE, en el apartado de dotación de la documentación, señala que se deberá dotar una plantilla Braille por domicilio por cada cuatro casillas o fracción, por lo cual, la DEOE del Instituto proporcionará en su momento la información de las casillas a las cuales se les deberá integrar una plantilla Braille.



5	En esta estación de trabajo, se integrarán a la caja paquete electoral que corresponda, las bolsas que a continuación se describen: 1 Sobre de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (Sobre 14E).	En esta estación de trabajo, se integrarán a la caja paquete electoral que corresponda, las bolsas que a continuación se describen: 1 Sobre de expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Sobre 14)	Las personas autorizadas por el consejo distrital o municipal correspondiente. Al menos dos personas.	Deberá apoyarse en el formato de distribución que le será enviado por la DEOE.
	1 Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 15).	1 Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 15).		
	1 Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 16)	1 Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 16)		
	1 Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 17)	1 Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 17)		
	1 Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 18).	1 Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento (Bolsa 18).		
	1 Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral al consejo municipal (Bolsa 20M).	1 Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral al consejo municipal (Bolsa 20M).		

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
División No. 18, Frase, Villa Universidad, CP. 59060
Tel. (443) 3322 12 00, Morelia, Michoacán, México.

OFICINAS DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN
Jósef Trinidad Esparza No. 31, Frase, Arroyueas, CP. 58557
Tel. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.ieni.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

No. de estación.	Actividad por realizar Casilla Especial. (Consejos Distritales con función de Consejo Municipal)	Actividad por realizar Casillas Básica, Contigua y Extraordinaria. (Consejos Municipales)	Participantes	Observaciones
1	Bolsa para el PREP.	1 Bolsa para el PREP.		

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brigadier no 116, 3^a sec. Villa Universidad, C.P. 59050
Tel. (443) 322 14 00 Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTROL ORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Escorza no. 31, Fracc. Arbores, C.P. 59337
Tels. (443) 324 0503 y 324 6476 Morelia, Michoacán, México

www.icti.org.mx